



## EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

**CERTIFICO.-** Que en la sesión Ordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL ORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 30/01/2026, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

### **“8. MOCION PSOE SOBRE ACTUACIONES EN RELACION CON EL ALMENCEN DE CO2 EN LA COMARCA DEL NOROESTE.**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Medio Ambiente, Agricultura y Montes, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la moción objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

<<David Sánchez Béjar, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Municipal, la siguiente

### **MOCIÓN SOBRE LAS ACTUACIONES QUE SE ESTÁN LLEVANDO EN CABO EN RELACIÓN CON EL DE ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE DIÓXIDO DE CARBONO EN LA COMARCA DEL NOROESTE**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 28 de septiembre, el diario La Verdad de Murcia publicaba una noticia con el siguiente titular “una empresa de EE UU proyecta un gran almacén de CO2 bajo el suelo de la Región de Murcia”, así como que “la compañía Nexwell investigará el potencial de un depósito subterráneo de 46 km2 en el Noroeste y con capacidad para albergar 366 millones de toneladas de carbono”.

Esta actividad viene regulada por la Ley 40/2010, de 29 de diciembre, de almacenamiento geológico de dióxido de carbono, la cual establece que el objetivo del almacenamiento geológico de CO2 es su confinamiento permanente, en condiciones seguras para el medio ambiente, de manera que se eviten y, cuando no sea posible, se reduzcan al máximo, los efectos negativos o riesgos que pudiera tener dicho almacenamiento, sobre el medio ambiente y la salud humana.

Por tanto, la actividad que se pretende instalar en la Comarca del Noroeste es un almacén subterráneo de CO2, para lo cual el Gobierno Regional ya ha concedido permisos de investigación, fase preliminar y necesaria para el estudio de la viabilidad de la actividad y su implantación en nuestro territorio.

En este sentido, el Gobierno Regional ha actuado a espaldas de los Ayuntamientos afectados, una clara muestra de desprecio hacia la administración más cercana a la ciudadanía que ha reaccionado con lógica preocupación y alarma ante esta noticia.

| Documento firmado por:                                    | Cargo:             | Fecha/hora:      |
|-----------------------------------------------------------|--------------------|------------------|
| PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ                                   | SECRETARIO GENERAL | 06/02/2026 09:40 |
| MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) | ALCALDESA          | 06/02/2026 09:50 |

K01471c7f93406060cc07ea271020830f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.rregiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Cabe recordar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 40/2010, de 29 de diciembre, de almacenamiento geológico de dióxido de carbono, “corresponderá a los órganos competentes de las comunidades autónomas el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Otorgar los permisos de investigación previstos en esta ley cuando no excedan del ámbito territorial de una comunidad autónoma y resolver, de acuerdo con el artículo 6, los conflictos por concurrencia de derechos que afecten a los mismos.
- b) Informar las solicitudes de concesión de almacenamiento. c) Aprobar el plan de seguimiento y el plan provisional de gestión posterior al cierre.
- d) Establecer un sistema de inspecciones en los lugares de almacenamiento.
- e) Asegurarse de que en caso de irregularidades significativas o fugas, el titular de la concesión adopte las medidas correctoras necesarias, y en caso de que lo estimen necesario, adoptarlas por sí misma.
- f) Responsabilizarse del seguimiento y de las medidas correctoras una vez cerrado un lugar de almacenamiento y hasta la transferencia de responsabilidad.
- g) Aquellas otras funciones que les atribuya esta ley”.

Por tanto, la actual tramitación de todos los permisos necesarios en relación con esta actividad es competencia exclusiva del Gobierno Regional, quien debe dar toda la información disponible a los Ayuntamientos afectados y, por ende, a la ciudadanía, sin oscurantismos y con total transparencia.

Ante este tipo de proyectos hay que tener muy en cuenta su alcance, sus posibles afecciones medioambientales y su impacto sobre el territorio y la población.

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento de Cehegín debe mostrar su postura clara, firme y responsable en defensa de los intereses generales del municipio, así como su rechazo a que se tomen decisiones que afecten al territorio sin la debida transparencia, participación y evaluación de riesgos.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín presenta al Pleno Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**Primero.-** El Pleno del Ayuntamiento de Cehegín muestra su postura clara, firme y responsable en defensa de los intereses generales del municipio, así como su rechazo a que se tomen decisiones que afecten al territorio sin la debida transparencia, participación y evaluación de riesgos.

**Segundo.-** El Pleno del Ayuntamiento de Cehegín exige a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la máxima transparencia en relación con los trámites que lleve a cabo en relación con el almacenamiento geológico de dióxido de carbono en la Comarca del Noroeste, así como que suministre cuanta información obre en su poder en relación con cualquier proyecto de este tipo que esté tramitando o pueda tramitar, dando audiencia a los Ayuntamientos afectados.

**Tercero.-** Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a los Ayuntamientos de Caravaca de la Cruz, Moratalla y Calasparra. Lo firma el Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, David Sánchez Béjar, en Cehegín, a la fecha que consta en el pie de firma.

| Documento firmado por:                                    | Cargo:             | Fecha/hora:      |
|-----------------------------------------------------------|--------------------|------------------|
| PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ                                   | SECRETARIO GENERAL | 06/02/2026 09:40 |
| MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) | ALCALDESA          | 06/02/2026 09:50 |

K01471c7f93406060cc07ea271020830f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regidionunci.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Siete, del Grupo PSOE y Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES, Cuatro, de XCehegín, Gestiona Cehegín y VOX

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: DIECISÉIS (16) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: UNA (1) DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

**Primero.-** El Pleno del Ayuntamiento de Cehegín muestra su postura clara, firme y responsable en defensa de los intereses generales del municipio, así como su rechazo a que se tomen decisiones que afecten al territorio sin la debida transparencia, participación y evaluación de riesgos.

**Segundo.-** El Pleno del Ayuntamiento de Cehegín exige a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la máxima transparencia en relación con los trámites que lleve a cabo en relación con el almacenamiento geológico de dióxido de carbono en la Comarca del Noroeste, así como que suministre cuanta información obre en su poder en relación con cualquier proyecto de este tipo que esté tramitando o pueda tramitar, dando audiencia a los Ayuntamientos afectados.

**Tercero.-** Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a los Ayuntamientos de Caravaca de la Cruz, Moratalla y Calasparra. Lo firma el Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, David Sánchez Béjar, en Cehegín, a la fecha que consta en el pie de firma."

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

| Documento firmado por:                                                               | Cargo:                          | Fecha/hora:                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|
| PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ<br>MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) | SECRETARIO GENERAL<br>ALCALDESA | 06/02/2026 09:40<br>06/02/2026 09:50 |

K01471c7f93406060cc07ea271020830f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regidiondenuncia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>